



DECRETO **671 - DE 2017**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 88.252.215 de Cúcuta (N.S.) se desempeña Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, se le autorizada una licencia de paternidad a partir del 27 de septiembre de 2017, por el termino de ocho (8) días.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Doctor **PEDRO NEL REINA TUPANTEVE**, Profesional Universitario de Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mientras dure la licencia del titular Doctor **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215 de Cúcuta (N.S) Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, a partir del 27 de septiembre de 2017, hasta el 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **29 SEP 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso:

Dra.: RUTH FABIOLA MURILLO PARRA, Profesional Especializada de la Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió:

Olga del Carmen parales zapata, Auxillar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional